

ANEXO II

13.- CRITERIOS VALORACIÓN TÉCNICA

CRITERIOS TECNICOS PARA LA VALORACION

1.- Memoria Técnica y Metodología de la Ejecución (23 puntos)

- Nivel de conocimiento acreditado sobre las necesidades del contrato: conocimiento rutas, adaptación horarios, mejoras que permitan ahorro de tiempo y dinero.
- Adecuación de la propuesta técnica al objeto del contrato.
- Para la Idoneidad del Servicio propuesto, se valorará un equilibrado dimensionamiento del vehículo a disposición del contrato, no valorándose el mínimo exigido de 5 plazas (incluido el conductor).
- Organización y tiempos de respuesta. Capacidad de adaptación ante modificaciones menores como por ejemplo ajustes de jornada que no supongan cambios sustanciales. Capacidad para poner a disposición del CABB más vehículos en caso de ser necesario.
- Disponibilidad ante emergencias.

2.- Medios Técnicos puestos a disposición del Contrato (18 puntos)

Vehículos:

Se valorará el grado de modernización del vehículo o vehículos puestos a disposición del contrato, para lo cual se tendrá en cuenta el año de primera matriculación conforme al siguiente cuadro:

INTERVALOS MATRICULACIONES	PUNTOS
2023-2018	18
2017-2014	12
2013-2011	8
2010 y ANTERIORES	0

3.- Criterios Medioambientales (9 puntos)

Se valorará los siguientes aspectos:

1.- Posesión de distintivos/adhesivos ambientales de la Dirección General de Tráfico respecto de los vehículos clasificados en el Registro de Vehículos de la citada DGT según el grado de menor contaminación ambiental, conforme al siguiente cuadro:

TIPO DE DISTINTIVO	PUNTOS
Cero emisiones	4
ECO	3
C	2

En caso de puesta a disposición de más de un medio de transporte, únicamente se valorará el vehículo que menor puntuación le pueda otorgar en este criterio.

Se podrían establecer penalizaciones económicas (descuentos en las certificaciones mensuales proporcionales porcentualmente a los puntos obtenidos) en el caso de que los vehículos realmente asignados al servicio no cumplan con la calificación por la que se han obtenido los puntos en estos apartados.

2.- Sistema de gestión ambiental:

Se valorarán con un máximo de 2 puntos las medidas de las que disponen las empresas licitadoras para reducir los impactos ambientales derivados de la ejecución del servicio de taxi y/ vehículos con conductor para el transporte del personal del CABB a la ETAP de Venta Alta. Para ello, se otorgará 0,2 puntos por cada criterio de la siguiente tabla que se cumpla y sea debidamente justificado y acreditado:

SÍ / NO	Criterios ambientales de valoración
	Se dispone de equipos eficientes energéticamente, están programados para minimizar el consumo energético y/o se aplican pautas de comportamiento en esa línea.
	Se dispone de sistemas de iluminación y de climatización eficientes energéticamente, junto con sistemas de ahorro de energía y/o se aplican pautas de comportamiento ambiental en este ámbito.
	Se aplican medidas para minimizar los impactos derivados de la movilidad asociada al contrato.
	Se utiliza material de oficina respetuoso con el Medio Ambiente, y se limita o elimina, en su caso, el uso de productos peligrosos o tóxicos en el desarrollo del contrato.
	Se dispone de equipos y sistemas de ahorro de agua y/o se aplican pautas de comportamiento en esa línea.
	Se gestionan los residuos peligrosos de acuerdo a la reglamentación vigente para su correcto tratamiento a través de gestores autorizados de residuos o de los servicios municipales de recogida (ej. garbigunes).
	Se separan los residuos no peligrosos para depositarlos en los contenedores municipales, llevarlos a garbigunes, o entregarlos a recicladores.

	Se imparte formación ambiental para el personal respecto a los impactos ambientales de la prestación objeto del contrato y como minimizarlos.
	Se dispone de un sistema de gestión ambiental tipo EMAS, ISO 14001, Ekoscan o de otro tipo no certificado, pero que no se puede acreditar.
	Se han puesto en marcha otras prácticas medioambientales o se colabora en iniciativas ambientales que no han sido indicadas en los puntos anteriores.

Para la acreditación del cumplimiento de los criterios ambientales, se deberá aportar debidamente cumplimentada la tabla anterior. Asimismo, se deberá adjuntar una descripción y copia de los procedimientos, ordenes de trabajo, medidas, recursos e indicadores de que dispone para su justificación y aval (siendo su valoración en función de la medida respecto al total de la empresa).

En caso de disponer de un Sistema de Gestión Ambiental certificado y debidamente actualizado, cuyo alcance cubra inequívocamente el servicio objeto del presente contrato, este podrá ser aportado como justificante de todo lo anterior. De forma análoga, la inscripción en el Reglamento EMAS servirá igualmente como justificación.

3.- Registro de huella de carbono

Asimismo, se valorará la inscripción de la empresa en el "Registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono" del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Se valorará con:

- 1 punto a las empresas que hayan obtenido en alguno de los 3 últimos años (2022, 2021 y 2020 el sello "calculo"
- 2 puntos a las empresas que hayan obtenido el sello "calculo y reduzco"
- 3 puntos a las que hayan obtenido el sello "calculo, reduzco y compenso".